



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000023
178,936

NOMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
CIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:

RODRIGUEZ CHAVEZ JOSE SALUD
JORGE GONZALEZ CAMARENA
MIRAVALLE
ANDADOR OLIVERIO MARTINEZ
IGNACIO ROSAS
VARIOS
3.00
GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 02-abril-2019

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

04-abril-2019

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

EXTERIOR: 4173 INTERIOR:

VENTA DE POLLO ASADO Y ROSTIZADO

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.00MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019 IMPORTE: \$1,000.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:05 p
MARTES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:05 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:05 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:05 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:04 a	A:	07:00:05 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 40 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

RODRIGUEZ CHAVEZ JOSE SALUD

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o exhibición del puesto a personas menores.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS